

Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

### ACORDÓ

#### Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Construcción de Accesos desde la carretera M-300 al vertedero de residuos urbanos de la Unidad Territorial de Gestión-1, en el término municipal de Alcalá de Henares, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los informes sectoriales de la Dirección General de Carreteras de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 1 de agosto de 2008, y de la Dirección General de Patrimonio Histórico de 3 de febrero de 2009, obrantes en el expediente.

#### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 31 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/27.593/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**2898** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial para la ordenación de la zona de viviendas públicas del Plan Parcial Sur-11 “Valenoso”, en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Ac. 141/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial para la ordenación de la zona de viviendas públicas del Plan Parcial Sur-11 “Valenoso”, en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe, de fecha 24 de junio de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

### ACORDÓ

#### Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial para la ordenación de la zona de viviendas públicas del Plan Parcial Sur-11 “Valenoso”, en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por la Di-

rección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

#### Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

#### Tercero

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Boadilla del Monte para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 31 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/27.593/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**2899** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial para la Ordenación de la Red Pública Supramunicipal de Vivienda Pública del Sector 03 “Buenavista”, en el término municipal de Getafe, promovido por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación (Ac. 148/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial para la Ordenación de la Red Pública Supramunicipal de Vivienda Pública del Sector 03 “Buenavista”, en el término municipal de Getafe, promovido por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe, de fecha 23 de junio de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

### ACORDÓ

#### Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial para la Ordenación de la Red Pública Supramunicipal de Vivienda Pública del Sector 03 “Buenavista”, en el término municipal de Getafe, promovido por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

#### Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.